

INFORME DE COMISARIO DE LA COMPAÑÍA CONSTRUCTORA GUSTOHUASY CIA. LTDA.

Shushufindi, 20 de abril de 2015

A la Junta de Accionistas de

COMPAÑÍA CONSTRUCTORA GUSTOHUASY CIA. LTDA.

En mi calidad de Comisario de la compañía GUSTOHUASY CIA. LTDA. y en cumplimiento de la función que me asigna el artículo 279 de la Ley de Compañías en su Resolución No. 92-1-4-3-0014, cúpleme informarles que, he examinado el balance general de la Compañía al 31 de diciembre del 2014, y de los correspondientes estados de resultados integrales, de cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo por el año que terminó en esa fecha.

Mi revisión se efectuó de acuerdo con normas internacionales de auditoría y Normas Internacionales de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades, con el propósito de obtener seguridad razonable acerca de si los estados financieros están libres de representaciones erróneas de importancia relativa. El examen sustenta las cantidades y revelaciones presentadas en los estados financieros. Además, incluye evaluar el apropiado de las políticas contables utilizadas y la razonabilidad de las estimaciones contables hechas por la administración, así como evaluar la presentación en conjunto de los estados financieros.

En mi opinión, las cifras de los estados financieros antes mencionados, han sido tomadas fielmente de los libros de contabilidad y presentan razonablemente, en todos sus aspectos importantes, la situación financiera de GUSTOHUASY CIA. LTDA. Al 31 de diciembre del 2014, los resultados de sus operaciones y sus flujos de efectivo por el año que terminó en esa fecha, de conformidad, con las Normas Internacionales de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades.

En mi opinión, basado en el alcance de mi revisión:

- Las transacciones registradas y los actos de los administradores, en su caso, se ajustan a las normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como a las resoluciones de la Junta de Accionistas y Directorio.
- Los libros de actas de las Juntas de Accionistas, libro talonario de acciones y accionistas han sido llevados y se conservan de conformidad con las disposiciones legales.

INFORME DE COMISARIO DE LA COMPAÑÍA CONSTRUCTORA GUSTOHUASY CIA. LTDA.

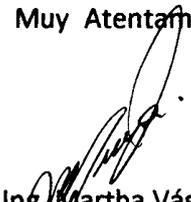
- La correspondencia, los comprobantes, libros y registros de contabilidad han sido llevados conforme a las normas legales y a la técnica contable, y se conservan de acuerdo a lo indicado en las disposiciones legales.

Además en cumplimiento de mi responsabilidad de comisario me cumple informar lo siguiente:

- La administración de GUSTOHUASY CIA. LTDA. me ha proporcionado toda la colaboración que solicité para el cumplimiento de mis funciones.
- Como parte de la revisión efectuada, hice una revisión del sistema de control interno contable de la Compañía, en el alcance que considere necesario para evaluar dicho sistema. Mi revisión y evaluación del sistema de control interno contable, se concentró para determinar el alcance de mis pruebas y no del que sería necesario para expresar una opinión sobre el sistema de control interno de GUSTOHUASY CIA. LTDA., tomado como un todo y por lo tanto, no necesariamente descubriría todas las debilidades sustanciales del sistema; sin embargo, puedo informar que el estudio y evaluación realizado no mostró ninguna condición, que en mi opinión constituya una debilidad sustancial de control interno.

Debido a que mi designación como comisario de la Compañía fue posterior al cierre de los estados financieros, no me fue factible revisar una vez cada tres meses los estados de caja y cartera, de conformidad con lo establecido en el artículo 279 de la Ley de Compañías.

Muy Atentamente,



Ing. Martha Vásquez Merino
CPA-Contador
COMISARIO



MEMORANDO No.SCVS-IRQ-DRICAI-16-0853-M

Quito D.M., 16 de mayo de 2016

PARA: Dra. Gladys de Escobar
**SUBDIRECTORA DE REGISTRO DE SOCIEDADES
INTENDENCIA REGIONAL DE QUITO**

ASUNTO: CONSTRUCTORA GUSTOHUASY CIA. LTDA.

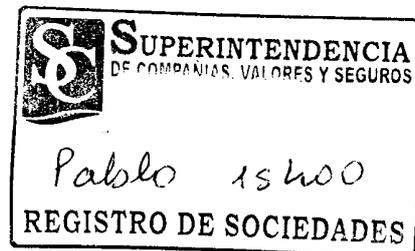
A efectos de atender el trámite No.17582-0, pongo en su conocimiento que, se procedió a analizar el informe de comisario del año 2014 remitido por la compañía referenciada en el asunto, estableciéndose que dicho informe cumple con los requerimientos mínimos establecidos en la Resolución No. 92.1.4.3.0014 de 18 de septiembre de 1992, según se desprende del informe de control No. SCVS-IRQ-DRICAI-SIC-16-272 de 16 de mayo de 2016, por tanto es criterio de esta Dirección que procede aceptar dicha información a fin de que se ingrese a la base de datos de esta Superintendencia.

Atentamente,

Lcda. Gladys Falcón Arias
**DIRECTORA REGIONAL DE INSPECCIÓN, CONTROL
AUDITORÍA E INTERVENCIÓN.**

Anexo:
- Trámite: 17582-0
- Expediente: 62762

Ok. ✓
Puesado el informe
de Comisario 2014
19/05/2016
P.F.



ESCANEAR